

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO GEY-SSP-167/2017**

-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS MODULOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO; ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE LA C. PATRICIA NOVELO COELLO, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EN SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":
 - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
 - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - I.3. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
 - I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
 - I.5. QUE MEDIANTE OFICIO NO. SSP/DA/1267/2013 DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DESIGNA AL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA COMO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL ARTÍCULO 11 APARTADO B FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS MODULOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO I, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 439/2016 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EL DÍA VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
 - I.7. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 74 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SU ANEXO 16.
 - I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- II. DECLARA "EL PRESTADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 0642066445266 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
 - II.2. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS, CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIÓN DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, TRABAJO DE ALBAÑILERÍA, ETCÉTERA.
 - II.3. SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO ES EL UBICADO EN LA CALLE DIECISEIS LETRA C, NUMERO DOSCIENTOS DIEZ, POR TREINTA Y NUEVE C Y TREINTA Y NUEVE D, DEL FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO CHOLUL, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97138, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

Patricia Novelo C.

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "NOCPR801024JHI" CON LA ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS.
- II.5. QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y EQUIPOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE EL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO, DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL CON DICHO PERSONAL, INCLUSIVE EN SU CASO GASTOS DE JUICIO Y HONORARIOS DE ABOGADOS, YA QUE LA ÚNICA RELACIÓN QUE LES ATAÑE ES LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. EN VIRTUD DE ELLO "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE COMO PATRÓN DE LA RELACIÓN CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO "LOS SERVICIOS".
- II.6. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.
- III. DECLARAN CONJUTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR":

III.1 QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS MODULOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN POR PARTE DE "EL PRESTADOR" A "EL GOBIERNO DEL ESTADO". ESTOS SERVICIOS, EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS", A LOS EQUIPOS EN LO SUCESIVO "LOS EQUIPOS" MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN AMPLIAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE COMO ANEXO I, CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS MODULOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS QUE INCLUYE MANTENIMIENTO A:					
PDA	DESCRIPCION	U.MED.	CANT.	P.U.	IMPORTE
CASA DE MAQUINAS No. 1 (MODULO DE CONTROL VEHICULAR)					
1	SISTEMA HIDRONEUMATICO DE SISTEMA DE SUAVIZACION.	SERV.	12	\$2,200.00	\$26,400.00
2	SISTEMA DE SUAVIZACION DE AGUA DE 3 PIES3 CON VALVULA FLECK 9500.	SERV.	12	\$2,400.00	\$28,800.00
3	BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO.	SERV.	12	\$696.08	\$8,352.96
4	SISTEMA HIDRONEUMATICO A PRESION CONSTANTE.	SERV.	12	\$3,600.00	\$43,200.00
5	BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE.	SERV.	12	\$350.00	\$4,200.00
6	SISTEMA CONTRAINCENDIO PCI.	SERV.	12	\$4,200.00	\$50,400.00
7	PLANTA DE EMERGENCIA.	SERV.	12	\$4,200.00	\$50,400.00
CASA DE MAQUINAS NO. 2 (MODULO DE LICENCIAS)					
8	SISTEMA HIDRONEUMATICO DE SISTEMA DE SUAVIZACION.	SERV.	12	\$2,200.00	\$26,400.00
9	SISTEMA DE SUAVIZACION DE AGUA DE 3 PIES3 CON VALVULA FLECK 9500.	SERV.	12	\$2,400.00	\$28,800.00
10	BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO.	SERV.	12	\$696.08	\$8,352.96
11	SISTEMA HIDRONEUMATICO A PRESION CONSTANTE.	SERV.	12	\$3,600.00	\$43,200.00
12	PLANTA DE EMERGENCIA.	SERV.	12	\$4,200.00	\$50,400.00
SUBTOTAL					\$368,905.92
16% IVA.					\$59,024.94
TOTAL					\$427,930.86

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$368,905.92 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 92/100 M.N.); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$59,024.94 (SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 94/100 M.N.); LO QUE

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$427,930.86 (SON: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 86/100 M.N.).

TERCERA: IMPORTE MENSUAL.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CANTIDAD TOTAL QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR "LOS SERVICIOS" SERÁ LA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MISMA QUE SERÁ PAGADA A "EL PRESTADOR" EN EL NÚMERO DE EXHIBICIONES MENSUALES Y POR LA CANTIDAD SEÑALADA PARA CADA UNA DE ELLAS EN EL ANEXO II, PREVIA FACTURA QUE AL RESPECTO EXPIDA "EL PRESTADOR".

CUARTA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL DESARROLLO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MÓDULOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATAN UBICADO EN LA CALLE VEINTE LETRA A NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR LA CALLE TRES LETRA A Y CUARENTA Y NUEVE DIAGONAL, IXCUMPICH, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN "LOS EQUIPOS".

PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PRESTADOR" PODRÁ REALIZAR EL NUMERO DE VISITAS QUE ESTIME PERTINENTES PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO ADJUDICADO. ESTAS VISITAS SERÁN REALIZADAS DENTRO DE LOS VEINTIOCHO, TREINTA Y/O TREINTA Y UN DÍAS DE CADA MES CORRESPONDIENTE, HASTA CONCLUIR EL PERIODO DE DOCE MESES CONTRATADO.

PARA EL EFECTO DE COMPROBACION DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS, SE REQUERIRA QUE "EL PRESTADOR" POSTERIOR A HABER REALIZADO CADA VISITA, EXPIDA UN REPORTE, QUE SERÁ FIRMADO POR LA PERSONA ENCARGADA DE PRESTAR EL SERVICIO Y EL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO QUE VERIFICA EL MISMO, LAS CUALES "EL PRESTADOR" IRA ACUMULANDO PARA ENTREGAR AL FINALIZAR EL MES, JUNTO CON LA ORDEN DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO, LA CUAL SERA FIRMADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR, ASÍ COMO POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LOS SERVICIOS CONTRATADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE SERAN EMITIDAS PREFERENTEMENTE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO. ESTO PREVIA EXHIBICIÓN DE LOS REPORTES MENSUALES DE LAS VISITAS REALIZADAS Y LA ORDEN DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA SE HARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN FORMA MENSUAL, DE CONFORMIDAD AL ANEXO II, EN LAS OFICINAS DE ESTE ÚLTIMO, CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN I.8 DEL PRESENTE CONTRATO.

B) LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS ORIGINALES PERMANECERÁN BAJO CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, CUYO RESPONSABLE ES EL LIC. MIGUEL GENARO GONZALEZ ESCALANTE. ASÍ MISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS COPIA DE LOS MISMOS PARA LA INTEGRACION DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE.

CABE ACLARAR QUE SE PODRA SOLICITAR A "EL PRESTADOR" LAS FACTURAS ANTICIPADAS NECESARIAS DE LOS ULTIMOS MESES DEL AÑO, ESTO DEBIDO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, SIN QUE ESTO INTERFIERA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. PARA ELLO DEBERÁ ADJUNTAR A CADA FACTURA UNA CARTA COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS, REALIZANDO DE IGUAL FORMA EL LEVANTAMIENTO DE RESPECTIVOS REPORTES Y LA ORDEN DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN EL MES QUE APLIQUE.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE "EL PRESTADOR" HAYA ENTREGADO:

A) LA (S) FACTURA (S) DOCUMENTADA (S) A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

A SU VEZ, PARA QUE EL "PRESTADOR" PUEDA EMITIR SU FACTURA DEBERÁ CON ANTERIORIDAD HABER REALIZADO LO SIGUIENTE:

a.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

b.- HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA SEXTA.

Patricia Novelo Coello



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012-2018



c.- HABER ENTREGADO LOS REPORTES DEL SERVICIO Y LA ORDEN DE CONFORMIDAD RELATIVAS AL MES QUE CORRESPONDA Y CUYA ENTREGA SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA SU DEBIDO RESGUARDO.

B) EL PAGO A "EL PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL MISMO PARA ESOS EFECTOS. TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE IVA APLICABLE.

C) EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EL SIMPLE HECHO DE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEPTIMA: TRANSPORTACIÓN Y MANIOBRAS. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS MATERIALES DE MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERA PARA PROPORCIONAR "LOS SERVICIOS" A "LOS EQUIPOS", SERÁN PROPORCIONADOS SIN CARGO PARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

OCTAVA: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PRESTARÁN "LOS SERVICIOS".

a) HORARIOS DE ATENCIÓN A "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

TIEMPO ORDINARIO: EL HORARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, DE 8:00 AM A 7:30 PM.

b) LLAMADAS DE EMERGENCIA: CONTEMPLADAS EN EL HORARIO ORDINARIO CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 4 HORAS.

EN TODAS LAS INTERVENCIONES REALIZADAS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS, "EL PRESTADOR" ELABORARÁ UN REPORTE DE ACTIVIDADES RESPECTIVO.

NOVENA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE "LOS EQUIPOS". "EL PRESTADOR" REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

1) REALIZARÁ MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS-CORRECTIVOS PERIÓDICOS A "LOS EQUIPOS" EN LAS FECHAS, CONDICIONES Y DURACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

UNA VEZ QUE ALGUNA FALLA HAYA SIDO IDENTIFICADA POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ESTE DEBERÁ DE REPORTARLA DE ACUERDO A LO SEÑALADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO.

2) "EL PRESTADOR" RESPONDERÁ AL REPORTE DE ACUERDO A LOS TIEMPOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ENVIANDO A UN INGENIERO O TÉCNICO DE SERVICIO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN.

3) EN CASO DE DAÑO EN ALGUNA PARTE DE "LOS EQUIPOS" Y SE REQUIERAN REFACCIONES MENORES, CONTEMPLADAS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, SERA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" EL CAMBIO DE DICHAS REFACCIONES A ENTERA SATISFACCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

4) EN CASO DE DAÑO EN ALGUNA PARTE DE "LOS EQUIPOS" QUE SEA CONSIDERADA COMO UN ELEMENTO MAYOR Y QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" REALIZARÁ UN DICTAMEN TÉCNICO DETALLADO EN EL QUE ESPECIFIQUE LA SITUACIÓN DE "LOS EQUIPOS", RELATANDO EL MOTIVO DE LA FALLA, ADJUNTANDO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y LO PRESENTARÁ DE INMEDIATO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA QUE ESTE ÚLTIMO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN RESPECTIVA Y SE RESUELVA LO CONDUCTENTE.

DE IGUAL FORMA, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PODRÁ OPTAR POR PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR" LA O LAS PIEZAS DAÑADAS POR PARTE DE TERCEROS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" A REALIZAR "LOS SERVICIOS" EN PLENA CONFORMIDAD.

5) REPARARÁ "LOS EQUIPOS" DAÑADOS SIN CARGO ADICIONAL PARA ÉSTE, SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS SE INCLUYAN EN DICHA COBERTURA Y SE CUENTE CON LA EXISTENCIA DEL MATERIAL NECESARIO PARA ELLO.

Patricia Novelo Coello



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012-2018



DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

A) PRESTAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS "SERVICIOS", BAJO LOS TÉRMINOS, HORARIOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

C) CAPACITAR AL PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS PACTADOS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

D) EJECUTARÁ Y SUMINISTRARÁ LOS MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE EXCELENTE CALIDAD NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO RESPONSABLE DE QUE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE ÉSTOS, SEA LA PACTADA CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

E) EFECTUAR LA REPARACIÓN DE "LOS EQUIPOS", SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LOS CASOS EN QUE POR NEGLIGENCIA DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" SEAN DAÑADOS ÉSTOS.

F) EFECTUAR LA REPARACION DE "LOS EQUIPOS", CUANDO SE TRATE DE MATERIALES MENORES, SIN CARGO PARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LE HAYA DADO AVISO.

G) MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

H) GENERAR UN REPORTE POR CADA VISITA A PRESTAR "LOS SERVICIOS", LOS CUALES SE IRÁN ACUMULANDO Y SE ENTREGARÁN DE MANERA MENSUAL, JUNTO CON LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO, LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA POR EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR Y POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

"LOS SERVICIOS" SERAN PRESTADOS BAJO LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A SANCIONAR A "EL PRESTADOR" POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A:

A) PERMITIR AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" EL LIBRE ACCESO AL ÁREA DE TRABAJO Y A "LOS EQUIPOS", ASI COMO PERMITIR LA INTRODUCCION DE APARATOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, CUYO COSTO DE TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ASI COMO EL RETIRO DE LOS MISMOS A LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO, SERA A CARGO DEL "EL PRESTADOR".

B) IMPEDIR QUE SU PERSONAL O TERCERAS PERSONAS AJENAS A "EL PRESTADOR" INTENTEN REPARAR, AJUSTAR Y EN GENERAL EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE SERVICIO SIMILAR A "LOS SERVICIOS" SOBRE "LOS EQUIPOS".

C) DESIGNAR UNA PERSONA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE Y RESPONSABLE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO A "LOS EQUIPOS".

D) PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR" TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS QUE PUDIERAN ESTAR A SU ALCANCE PARA FACILITAR LAS LABORES DE SU PERSONAL TALES COMO:

1) ACCESO LIBRE AL ÁREA DONDE SE ENCUENTREN LOS EQUIPOS O DONDE SE REQUIERA REALIZAR ALGUNA TAREA DERIVADA DE "LOS SERVICIOS", TODO ESTO CON LA SUPERVISIÓN DE UN REPRESENTANTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

2) OTORGAR GAFETES AL PERSONAL DE SERVICIO ASIGNADO SI ASÍ LO ESTIPULA EL REGLAMENTO INTERNO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

3) PROPORCIONAR ESTACIONAMIENTO PARA EL VEHÍCULO DE SERVICIO LO MAS CERCANO POSIBLE A "LOS EQUIPOS".

4) SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A NO MAS DE DIEZ METROS DE "LOS EQUIPOS".

E) NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A "EL PRESTADOR" CUALQUIER ANOMALÍA O DESPERFECTO QUE SUFRAN "LOS EQUIPOS" A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR" ACUDA EN UN PLAZO NO MAYOR A 4 HORAS PARA TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, SIEMPRE QUE TENGA EN DISPONIBILIDAD EL MATERIAL NECESARIO PARA LA REPARACION.

DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIONES. LAS "PARTES" ACUERDAN QUE QUEDARÁN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES:

A) LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN "LOS EQUIPOS" COMO RESULTADO DE ACCIDENTES, TALES COMO: TRANSPORTACIÓN, NEGLIGENCIA, ABUSO, FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, HUMEDAD, CORROSIÓN, AMBIENTE SALINO O PROCEDIMIENTOS INADECUADOS EN LA OPERACIÓN Y MANEJO DE "LOS EQUIPOS", ASÍ COMO PROBLEMAS OCASIONADOS POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LOS OCASIONADOS POR CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR COMO: INCENDIO, TEMBLOR, INUNDACIONES, GUERRAS, MANIFESTACIONES, VANDALISMO, ETC., QUE ESTÁN FUERA DEL ALCANCE DE "EL PRESTADOR".

Patricia Novelo Coello

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012-2018



LAS "PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER SERVICIO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" EN RELACIÓN CON LA ANTERIOR EXCLUSIÓN, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE "LOS EQUIPOS", PREVIA COTIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; SE COBRARÁN EN FORMA INDEPENDIENTE COMO INTERVENCIONES FUERA DE COBERTURA CONFORME A LAS TARIFAS VIGENTES DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" GARANTIZA EL MANTENIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" GARANTIZA LA MAS ALTA CALIDAD EN LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DESEMPEÑO EN LOS SERVICIO POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRÁ DARSE POR RECIBIDO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SI ÉSTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS.

SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS "SERVICIOS", POR UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES SOBRE LA MANO DE OBRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESTACION TOTAL DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MANIFIESTE MAL USO, NEGLIGENCIA O DESCUIDO.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR" RESPETARÁ TODAS LAS INSTALACIONES, EDIFICACIONES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE TUVIEREN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O DE TERCEROS, Y EN CASO DE QUE ALGUNO DE ELLOS INTERFIERAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, DARÁ AVISO AL REPRESENTANTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A FIN DE QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA OBSTACULIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ESTOS.

"EL PRESTADOR" TOMARÁ LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN DAÑOS, ACCIDENTES O PERJUICIOS TANTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMO A TERCERAS PERSONAS; EN CONSECUENCIA, SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE CON TAL MOTIVO LLEGARE A ORIGINAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, RELEVANDO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE CUALQUIER PAGO DE LAS INDEMNIZACIÓN QUE SE LE DEMANDE, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADO DE LOS CONCEPTOS DE REFERENCIA, Y A REEMBOLSARLE LOS GASTOS QUE HUBIESEN EROGADO POR ESTE CONCEPTO.

DECIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO BRINDE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, PAGARÁ A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDO EL SERVICIO PACTADO. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EN CASO FORTUITO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PUDIERA CUMPLIR CON LOS DÍAS ESTIPULADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

DÉCIMA QUINTA: DERECHO DE REVISIÓN. "EL PRESTADOR" FACULTA EN ESTE ÁCTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA INSPECCIONAR Y REVISAR A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNE, QUE TODOS "LOS SERVICIOS" QUE SEAN PRESTADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APEGUEN A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.

SI DE LA REVISION EFECTUADA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DETECTA ALGÚN ERROR EN EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE LE INFOMARÁ A "EL PRESTADOR" A EFECTO DE QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIRLOS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REALIZAR LOS SERVICIOS PACTADOS POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A "EL PRESTADOR", QUIEN SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PRESTADOR" SIN MOTIVO JUSTIFICADO SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO "EL PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI "EL PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.

Patricia Novelo Coello

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



- E) SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
- F) SI "EL PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI "EL PRESTADOR" NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO DE CADA VISITA Y DE LA BITACORA MENSUAL.
- I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A "EL PRESTADOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

DECIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO "EL PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EN CASO DE QUE LA DECISIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR A "EL PRESTADOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y ENCONTRÁNDOSE EL "PRESTADOR" EN EL SUPUESTO DE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ÉSTA CONTRATACIÓN CUENTAN CON UNA VIGENCIA COMPRENDIDA DEL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ES DECIR, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOCE MESES Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NO EXIME A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL CUBRIR LOS ADEUDOS DE FACTURACIÓN PENDIENTES CON "EL PRESTADOR" POR "LOS SERVICIOS" PRESTADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS DE LAS PARTES. LAS "PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO LOS SEÑALADOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LAS DECLARACIONES I.8 Y II.3 DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE DEBAN ENVIARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ POR MENSAJERÍA, O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO), CON LA CORRESPONDIENTE CONFIRMACIÓN VÍA TELEFÓNICA.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. EN CASO DE QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CAUSA JUSTIFICADA, REQUIERA SUSPENDER EN FORMA TEMPORAL Y SIN EXCEDER DE UN MES LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", DEBERÁ DE NOTIFICARLO A "EL PRESTADOR" POR ESCRITO CON AL MENOS QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PRETENDIDA DE LA SUSPENSIÓN. LA "SUSPENSIÓN" SOLO PODRÁ OCURRIR UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DEL SERVICIO QUE SE REALIZÓ Y NO HUBIERE SIDO PAGADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

Patricia Novelo

**SSP**

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012-2018



VIGESIMA TERCERA: PROHIBICIONES. QUEDA Estrictamente PROHIBIDO QUE "EL PRESTADOR" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN.

VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGESIMA QUINTA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.-"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

VIGESIMA SEXTA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS. TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO

VIGESIMA OCTAVA: INTERPRETACION Y JURISDICCION. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSEQUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.

VIGESIMA NOVENA: SUSTENTO LEGAL. PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ARTICULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATAN, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

"EL PRESTADOR"
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
EQUIPOS EN GENERAL

C. PATRICIA NOVELO COELLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018**Comprometidos con tu bienestar****GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA****ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS****MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS MODULOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATAN****• CASA DE MAQUINAS No. 1 (MODULO DE CONTROL VEHICULAR)****1. SISTEMA HIDRONEUMATICO DE SISTEMA DE SUAVIZACION.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DEL SISTEMA DE SUAVIZACION DE AGUA QUE INCLUYE:

REVISION DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA SUMERGIBLE DE 5 HP, MEDICION DE VOLTAJE, AMPERAJE DEL MOTOR, REVISION Y CALIBRACION DE TANQUE PRECARGADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 30 GAL., REVISION, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (PRESOSTATO, ARRANCADOR, MANOMETRO, ETC), REVISION Y REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VALVULA SOLENOIDE DE PVC, Y FLOTADOR TIPO ITALIANO, APLICACION DE PINTURA ESMALTE, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN, LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

2. SISTEMA DE SUAVIZACION DE AGUA DE 3 PIES3 CON VALVULA FLECK 9500.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE SUAVIZACIÓN TWIN DE 2-3 PIES3, CON VALVULA DE CONTROL FLECK 9500 COMPLETO (TANQUE SUAVIZADOR, TANQUE DE SALMUERA Y VÁLVULAS DE CONTROL AUTOMATICA) QUE INCLUYE:

REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VALVULA DE CONTROL, REVISION DEL ESTADO DE PISTONES SUPERIORES E INFERIOES Y AROSELLOS SUPERIOR E INFERIOR, REVISION DE MEDIDOR DE FLUJO, LUBRICACION Y CALIBRACION DE MECANISMOS, REVISION DEL CICLO DE REGENERADO, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN, LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

3. BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO QUE INCLUYE:

REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MEDICION DEL GASTO DOSIFICADO CON PROBETA Y MEDICION DEL TIEMPO DE LLENADO, LIMPIEZA GENERAL, REVISION DE QUE HAYA HIPOCLORITO DE SODIO, MEDICION DE LA CLORACION DEL AGUA EN LA CISTERNA, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN, LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

4. SISTEMA HIDRONEUMATICO A PRESION CONSTANTE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO A PRESION CONSTANTE QUE INCLUYE: REVISION DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBAS MULTIPASOS DE 5 HP, MEDICION DE VOLTAJE

AMPERAJE DEL MOTOR, REVISION Y CALIBRACION DE TANQUE PRECARGADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 60 GAL., REVISION, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (TRASNDUCTOR, VARIADOR, TARJETA DE CONTROL, MANOMETRO, ETC), REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE FLOTADOR TIPO ITALIANO DE BAJO NIVEL, APLICACION DE PINTURA ESMALTE, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN, LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

5. BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE QUE INCLUYE:

REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, REVISION, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TABLERO DE CONTROL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MEDICION DE VOLTAJES Y AMPERAJES DEL EQUIPO, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN, LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

6. SISTEMA CONTRAINCENDIO PCI.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBAS ELECTRICAS QUE INCLUYE:

REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR CON SOLVENTE DIELECTRICO, SERVICIO AL TABLERO DE CONTROL DE OPERACIÓN, REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTORES Y RELEVADORES, REVISIÓN DE ACOPLAMIENTO, REAPRETAR TORNILLOS, TERMINALES Y LIMPIEZA DEL EQUIPO, CAMBIO DE REFACCIONES UNA VEZ AL AÑO, SERVICIO A MOTOR DIESEL MARCA YANMAR QUE INCLUYE: SISTEMA DE COMBUSTIBLE, PURGA DE TANQUE DE DIESEL, REVISIÓN DE LAS LINEAS DE ALIMENTACIÓN Y



**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018**Comprometidos con tu bienestar**

RETORNO, ELIMINACIÓN DE FUGAS. SISTEMA DE LUBRICACIÓN, REVISIÓN DE EMPAQUES, REAPRIETE DE TERMINALES. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA, RADIADOR, BOMBA DE AGUA, MANGUERAS, BANDAS, ACOMPLETADO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, ELIMINAR FUGAS. SISTEMA DE ESCAPE, REVISIÓN DE JUNTAS Y SOPORTES, PROTECCIÓN CON PINTURA ESMALTE. SISTEMA ELÉCTRICO, REVISIÓN DE CONDICIONES DEL ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE, CONDUCTORES, TERMINALES, PRECALENTADOR, INDICADORES DE CARÁTULA, BULBOS Y NIVEL DE ELECTROLITO DEL ACUMULADOR. SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE, REVISIÓN DE CONDICIONES DEL TURBO, LIMPIEZA GENERAL DEL MOTOR, CON PROTECCIÓN DE PARTES OXIDADAS, REVISIÓN DEL ACOPLAMIENTO, SELLO MECÁNICO Y RODAMIENTO. SERVICIO AL TABLERO DE CONTROL DE OPERACIÓN, REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTORES, RELEVADORES, PRESOSTATO, REAPRIETE DE TERMINALES. MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA. PUESTA EN OPERACIÓN. LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

7. PLANTA DE EMERGENCIA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR DIESEL. SERVICIO AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE QUE INCLUYE:

PURGA AL TANQUE DE DIESEL, REVISIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO, REAPRIETE Y ELIMINACIÓN DE FUGAS. SERVICIO AL SISTEMA ELÉCTRICO: INCLUYE REVISIÓN DE BORNES, MOTOR DE ARRANQUE, BULBO DE TEMPERATURA Y DE PRESIÓN DE ACEITE E INDICADORES DE CARÁTULA, REVISIÓN DE CONCENTRACIÓN DE ELECTROLITOS. SERVICIO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: INCLUYE REVISIÓN DE LA BOMBA DE AGUA, MANGUERAS, BANDAS, DRENADO DE SISTEMA. SERVICIO AL SISTEMA DE ESCAPE: INCLUYE LIMPIEZA Y PINTURA DE ALUMINIO TÉRMICO A MÚLTIPLES Y SILENCIADOR. SERVICIO AL SISTEMA DE LUBRICACIÓN: INCLUYE REVISIÓN DE NIVEL DE ACEITE. SERVICIO AL MOTOR: INCLUYE REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, CONDICIÓN DE LOS EMPAQUES, REGISTROS, TURBO CARGADOR, REAPRIETE DE TORNILLERÍA. LIMPIEZA GENERAL A MUEBLE DE MOTOR CON SOLVENTE DIELECTRICO. GENERADOR

REVISIÓN DE DEVANADOS DEL ESTATOR Y ROTOR. REVISIÓN DE RODAMIENTOS. REVISIÓN, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DEL REGULADOR DE VOLTAJE EN CASO DE SER NECESARIO. REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y TERMINALES. REVISIÓN DEL ACOPLAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MUEBLE EN GENERAL CON SOLVENTE DIELECTRICO. TABLERO DE CONTROL DE PLANTA DE EMERGENCIA. REVISIÓN, LIMPIEZA Y LAVADO DE PARTES CON SOLVENTE DIELECTRICO. REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y TERMINALES. REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE TARJETA DE CONTROL, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, INTERRUPTORES, SECCIONADORES, PARTES DE INTERCONEXIÓN. LECTURAS DE VOLTAJE, FRECUENCIA, RPM. APLICACION DE PINTURA ESMALTE, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA. PUESTA EN OPERACIÓN. LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

• CASA DE MAQUINAS No. 2 (MÓDULO DE LICENCIAS)**1. SISTEMA HIDRONEUMATICO DE SISTEMA DE SUAVIZACION.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DEL SISTEMA DE SUAVIZACION DE AGUA QUE INCLUYE:

REVISION DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA SUMERGIBLE DE 5 HP, MEDICION DE VOLTAJE, AMPERAJE DEL MOTOR, REVISION Y CALIBRACION DE TANQUE PRECARGADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 30 GAL, REVISION, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (PRESOSTATO, ARRANCADOR, MANOMETRO, ETC), REVISION Y REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VALVULA SOLENOIDE DE PVC, Y FLOTADOR TIPO ITALIANO, APLICACION DE PINTURA ESMALTE. MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA. PUESTA EN OPERACIÓN. LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

2. SISTEMA DE SUAVIZACION DE AGUA DE 3 PIES3 CON VALVULA FLECK 9500.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE SUAVIZACIÓN TWIN DE 2-3 PIES3, CON VALVULA DE CONTROL FLECK 9500 COMPLETO (TANQUE SUAVIZADOR, TANQUE DE SALMUERA Y VÁLVULAS DE CONTROL AUTOMATICA) QUE INCLUYE:

REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VALVULA DE CONTROL, REVISION DEL ESTADO DE PISTONES SUPERIORES E INFERIOES, AROSELLOS SUPERIOR E INFERIOR, REVISION DE MEDIDOR DE FLUJO, LUBRICACION Y CALIBRACION DE MECANISMOS, REVISION DEL CICLO DE REGENERADO, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA. PUESTA EN OPERACIÓN. LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

3. BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO QUE INCLUYE:

REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MEDICION DEL GASTO DOSIFICADO CON PROBETA Y MEDICION DEL TIEMPO DE LLENADO, LIMPIEZA GENERAL, REVISION DE QUE HAYA HIPOCLORITO DE SODIO, MEDICION DE LA CLORACION DEL AGUA EN LA CISTERNA, MANO DE OBRA,



**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018**Comprometidos con tu bienestar**

MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA. PUESTA EN OPERACIÓN. LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

4. SISTEMA HIDRONEUMATICO A PRESION CONSTANTE.

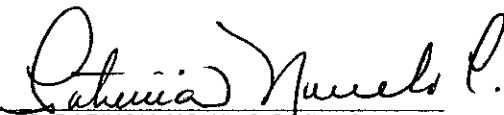
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO A PRESION CONSTANTE QUE INCLUYE: REVISION DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBAS MULTIPASOS DE 5 HP, MEDICION DE VOLTAGE, AMPERAJE DEL MOTOR, REVISION Y CALIBRACION DE TANQUE PRECARGADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 60 GAL, REVISION, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (TRASNDUCTOR, VARIADOR, TARJETA DE CONTROL, MANOMETRO, ETC), REVISION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE FLOTADOR TIPO ITALIANO DE BAJO NIVEL, APLICACION DE PINTURA ESMALTE, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA. PUESTA EN OPERACIÓN. LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

5. PLANTA DE EMERGENCIA.

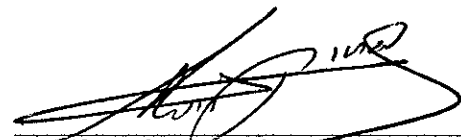
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR DIESEL. SERVICIO AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE QUE INCLUYE: PURGA AL TANQUE DE DIESEL, REVISIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO, REAPRIETE Y ELIMINACIÓN DE FUGAS. SERVICIO AL SISTEMA ELÉCTRICO: INCLUYE REVISIÓN DE BORNES, MOTOR DE ARRANQUE, BULBO DE TEMPERATURA Y DE PRESIÓN DE ACEITE E INDICADORES DE CARÁTULA, REVISIÓN DE CONCENTRACIÓN DE ELECTROLITOS. SERVICIO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: INCLUYE REVISIÓN DE LA BOMBA DE AGUA, MANGUERAS, BANDAS, DRENADO DE SISTEMA. SERVICIO AL SISTEMA DE ESCAPE: INCLUYE, LIMPIEZA Y PINTURA DE ALUMINIO TÉRMICO A MÚLTIPLES Y SILENCIADOR. SERVICIO AL SISTEMA DE LUBRICACIÓN: INCLUYE: REVISIÓN DE NIVEL DE ACEITE. SERVICIO AL MOTOR: INCLUYE: REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, CONDICIÓN DE LOS EMPAQUES, REGISTROS, TURBO CARGADOR, REAPRIETE DE TORNILLERÍA. LIMPIEZA GENERAL A MUEBLE DE MOTOR CON SOLVENTE DIELECTRICO. GENERADOR REVISIÓN DE DEVANADOS DEL ESTATOR Y ROTOR. REVISIÓN, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DEL REGULADOR DE VOLTAGE, EN CASO DE SER NECESARIO. REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y TERMINALES. REVISIÓN DEL ACOPLAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MUEBLE EN GENERAL CON SOLVENTE DIELECTRICO. TABLERO DE CONTROL DE PLANTA DE EMERGENCIA REVISIÓN, LIMPIEZA Y LAVADO DE PARTES CON SOLVENTE DIELECTRICO. REAPRIETE DE TORNILLERIA Y TERMINALES. REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE TARJETA DE CONTROL, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, INTERRUPTORES, SECCIONADORES, PARTES DE INTERCONEXIÓN. LECTURAS DE VOLTAGE, FRECUENCIA, RPM. APLICACION DE PINTURA ESMALTE, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, Y HERRAMIENTA. PUESTA EN OPERACIÓN. LLENADO DE BITACORA EN CADA VISITA Y ENTREGA DE REPORTE.

MÉRIDA, YUCATÁN A 03 DE ENERO DE 2017

"El Prestador"
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A
EQUIPOS EN GENERAL


C. PATRICIA NOVELO COELLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

"El Gobierno del Estado"
Secretaría de Seguridad Pública


LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
2012 - 2018

Comprometidos con tu bienestar

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICAANEXO II
CALENDARIZACIÓN DE PAGOS PARCIALESMANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS MODULOS DE CONTROL VEHICULAR Y
LICENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATAN
PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2017

MES	PLAZO PARA REALIZAR VISITAS	IMPORTE MENSUAL ANTES IVA	IMPORTE MENSUAL IVA APLICADO
ENERO	DENTRO DE LOS VEINTIOCHO, TREINTA Y/O TREINTA Y UN DÍAS DEL MES CORRESPONDIENTE	\$ 30,742.16	\$35,660.90
FEBRERO		\$ 30,742.16	\$35,660.90
MARZO		\$ 30,742.16	\$35,660.90
ABRIL		\$ 30,742.16	\$35,660.90
MAYO		\$ 30,742.16	\$35,660.90
JUNIO		\$ 30,742.16	\$35,660.90
JULIO		\$ 30,742.16	\$35,660.90
AGOSTO		\$ 30,742.16	\$35,660.90
SEPTIEMBRE		\$ 30,742.16	\$35,660.90
OCTUBRE		\$ 30,742.16	\$35,660.90
NOVIEMBRE		\$ 30,742.16	\$35,660.90
DICIEMBRE		\$ 30,742.16	\$35,660.90

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBTOTAL	\$368,905.92
	16% IVA.	\$59,024.94
	TOTAL	\$427,930.86

MÉRIDA, YUCATÁN A 03 DE ENERO DE 2017

"El Prestador"
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS
EN GENERALC. PATRICIA NOVELO COELLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL"El Gobierno del Estado"
Secretaría de Seguridad PúblicaLIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018

Comprometidos con tu bienestar

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICAANEXO III
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO

CLAVE	ACTIVIDAD	MENSUAL	PERIODO TOTAL 12 MESES
CASA DE MAQUINAS NO. 1			
1) SISTEMA HIDRONEUMATICO DE SISTEMA DE SUAVIZACION DE AGUA	Revisión de la bomba sumergible de 5 hp	*	*
	Medición de voltaje	*	*
	Amperaje del motor	*	*
	Revisión y calibración de tanque precargado de fibra de vidrio de 30 gal.	*	*
	Revisión, limpieza y reapriete de terminales de tablero de control	*	*
	Revisión de válvula solenoide de pvc y flotador	*	*
2) SISTEMA DE SUAVIZACION DE AGUA DE 3 PIES3 CON VALVULA FLECK 9500	Aplicación de pintura esmalte	*	*
	Revisión de válvula de control	*	*
	Revisión de pistones superiores e inferiores	*	*
	Arosellos superior e inferior	*	*
	Revisión de medidor de flujo	*	*
	Lubricación y calibración de mecanismo	*	*
3) BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO	Revisión del ciclo de regenerado	*	*
	Revisión del equipo	*	*
	Medición del gasto dosificado	*	*
	Medición del tiempo de llenado	*	*
	Limpieza general	*	*
	Revisión de existencia de hipoclorito de sodio	*	*
4) SISTEMA HIDONEUMATICO A PRESION CONSTANTE	Medición de la cloración del agua en la cisterna	*	*
	Revisión de bomba multipasos de 5 hp.	*	*
	Medición de voltaje	*	*
	Amperaje del motor	*	*
	Revisión y calibración de tanque precargado de fibra de vidrio de 60 gal.	*	*
	Revisión, limpieza y reapriete de terminales de tablero de control	*	*
5) BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE	Revisión del flotador de bajo nivel	*	*
	Aplicación de pintura esmalte	*	*
	Revisión, limpieza y reapriete de tablero de control	*	*
	Prueba de funcionamiento del equipo	*	*
	Medición de voltajes y amperajes	*	*
	Revisión y limpieza del motor con solvente dieléctrico	*	*
6) SISTEMA CONTRA INCENDIO PCI	Servicio al tablero de control de operación	*	*
	Revisión, limpieza y ajuste de contactores y relevadores	*	*
	Revisión de acoplamiento	*	*
	Reapretar tornillos y terminales	*	*
	Limpieza del equipo	*	*
	Purgar tanque de diesel	*	*
	Revisión de las líneas de alimentación y retorno	*	*
	Eliminación de fugas	*	*

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018**Comprometidos con tu bienestar**

	Revisión de empaques	*	*
	Reapriete de terminales	*	*
	Revisión al sistema de enfriamiento	*	*
	Limpieza al sistema de enfriamiento	*	*
	Eliminación de fugas	*	*
	Revisión de juntas y soportes	*	*
	Protección con pintura esmalte	*	*
	Revisión del alternador, motor de arranque, conductores, terminales, precalentador, indicadores de carátula, bulbos y nivel de electrolitos del acumulador	*	*
	Revisión del turbo del sistema de admisión del aire	*	*
	Limpieza general del motor	*	*
	Revisión del acoplamiento	*	*
	Servicio al tablero de control de operación	*	*
	Revisión, limpieza y ajuste de contactores, relevadores, presostato	*	*
	Reapriete de terminales	*	*
7) PLANTA DE EMERGENCIA	Purga al tanque de diesel	*	*
	Revisión de las líneas de alimentación y retorno	*	*
	Eliminación de fugas	*	*
	Revisión de bornes, motor de arranque, bulbo de temperatura y de presión de aceite	*	*
	Revisión de concentración de electrolitos	*	*
	Revisión de bomba de agua, mangueras, bandas	*	*
	Drenado del sistema	*	*
	Limpieza y pintura de aluminio térmico a múltiples y silenciador	*	*
	Revisión del aceite	*	*
	Revisión de empaques, registros, turbo cargador	*	*
	Reapriete de tornillería	*	*
	Limpieza general a mueble de motor con solvente dieléctrico	*	*
	Revisión de devanados del estator y rotor	*	*
	Revisión de rodamientos	*	*
	Revisión, limpieza y calibración del regulador de voltaje	*	*
	Reapriete de tornillería y terminales	*	*
	Revisión del acomplamiento	*	*
	Limpieza del mueble en general con solvente dieléctrico	*	*
	Revisión, limpieza y ajuste de tarjeta de control, componentes electrónicos, interruptores y seccionadores	*	*
CASA DE MAQUINAS No. 2			
8) SISTEMA HIDRONEUMATICO DE SISTEMA DE SUAVIZACION DE AGUA	Revisión de la bomba sumergible de 5 hp	*	*
	Medición de voltaje	*	*
	Amperaje del motor	*	*
	Revisión y calibración de tanque precargado de fibra de vidrio de 30 gal.	*	*
	Revisión, limpieza y reapriete de terminales de tablero de control	*	*
	Revisión de válvula solenoide de pvc y flotador	*	*
	Aplicación de pintura esmalte	*	*
9) SISTEMA DE SUAVIZACION DE AGUA DE 3 PIES3 CON VALVULA FLECK 9500	Revisión de válvula de control	*	*
	Revisión de pistones superiores e inferiores	*	*
	Arosellos superior e inferior	*	*
	Revisión de medidor de flujo	*	*
	Lubricación y calibración de mecanismo	*	*

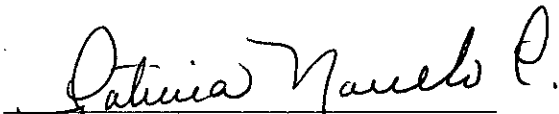


**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018**Comprometidos con tu bienestar**

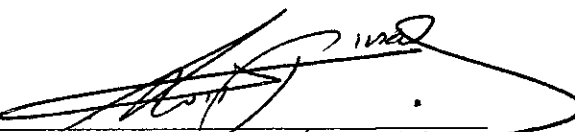
10) BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO	Revisión del ciclo de regenerado	*	*
	Revisión del equipo	*	*
	Medición del gasto dosificado	*	*
	Medición del tiempo de llenado	*	*
	Limpieza general	*	*
	Revisión de existencia de hipoclorito de sodio	*	*
11) SISTEMA HIDRONEUMATICO A PRESION CONSTANTE	Medición de la cloración del agua en la cisterna	*	*
	Revisión de bomba multipasos de 5 hp.	*	*
	Medición de voltaje	*	*
	Amperaje del motor	*	*
	Revisión y calibración de tanque precargado de fibra de vidrio de 60 gal.	*	*
	Revisión, limpieza y reapriete de terminales de tablero de control	*	*
12) PLANTA DE EMERGENCIA	Revisión del flotador de bajo nivel	*	*
	Aplicación de pintura esmalte	*	*
	Purga al tanque de diesel	*	*
	Revisión de las líneas de alimentación y retorno	*	*
	Eliminación de fugas	*	*
	Revisión de bornes, motor de arranque, bulbo de temperatura y de presión de aceite	*	*
	Revisión de concentración de electrolitos	*	*
	Revisión de bomba de agua, mangueras, bandas	*	*
	Drenado del sistema	*	*
	Limpieza y pintura de aluminio térmico a múltiples y silenciador	*	*
	Revisión del aceite	*	*
	Revisión de empaques, registros, turbo cargador	*	*
	Reapriete de tornillería	*	*
	Limpieza general a mueble de motor con solvente dieléctrico	*	*
	Revisión de devanados del estator y rotor	*	*
	Revisión de rodamientos	*	*
	Revisión, limpieza y calibración del regulador de voltaje	*	*
	Reapriete de tornillería y terminales	*	*
	Revisión del acomplamiento	*	*
	Limpieza del mueble en general con solvente dieléctrico	*	*
	Revisión, limpieza y ajuste de tarjeta de control, componentes electrónicos, interruptores y seccionadores	*	*

MÉRIDA, YUCATÁN A 03 DE ENERO DE 2017

"El Prestador"
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS
EN GENERAL


C. PATRICIA NOVELO COELLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

"El Gobierno del Estado"
Secretaría de Seguridad Pública


LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN



SEMAGEN

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS EN GENERAL

PATRICIA NOVELO COELLO

CALLE 16-C No. 210 X 39-C Y 39-D, FRACC. SAN PEDRO CHOLUL, MERIDA, YUC., C.P. 97138

TEL: (999) 1-27-89-36; (999) 9-25-40-78 RFC: NOCP 801024 JH1, Correo: semagen@outlook.com

ANEXO IV GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 03 DE ENERO DE 2017

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PRESENTE:

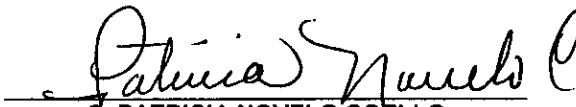
--- CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-167/2017, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS MÓDULOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN**, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, YO, **C. PATRICIA NOVELO COELLO**, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL-----

--- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS MÓDULOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN** A PRESTAR, CUMPLIRÁ CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES MANIFESTADAS EN EL CUERPO DEL CONTRATO-----

--- DE IGUAL FORMA, ME COMPROMETO A OTORGAR A ESTA DEPENDENCIA UNA GARANTÍA POR UN PERIODO DE **30 DÍAS NATURALES** SOBRE LA MANO DE OBRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESTACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN.-----

--- ASÍ MISMO, ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE CUALQUIER FALLA QUE SE ME COMUNIQUE; TRATÁNDOSE DE MATERIALES MENORES CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE LOS MISMOS SIN COSTO ALGUNO PARA "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", Y TRATÁNDOSE DE FALLAS MAYORES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA REALIZACIÓN DE UN DICTAMEN TÉCNICO DETALLADO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA SITUACIÓN DE "**LOS EQUIPOS**", RELATANDO EL MOTIVO DE LA FALLA, ADJUNTANDO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, QUE SE PRESENTARÁ DE INMEDIATO A "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN RESPECTIVA Y SE RESUELVAN LO CONDUCTENTE, O BIEN "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" EJERCERÁ CUALQUIERA DE LAS ACCIONES QUE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL ESTABLECE.-----

ATENTAMENTE
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS EN GENERAL


C. PATRICIA NOVELO COELLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL



Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2065688
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
MERIDA YUCATAN, A 18 DE ENERO DE 2017				1380497
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$36,890.59	\$36,890.59	PESOS	15	1131
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$36.890.59 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 59/100 M.N.**)**

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$36,890.59 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 59/100 M.N.) 00

ANTE: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATAN.00

PARA GARANTIZAR POR LA C. PATRICIA NOVELO COELLO, CON R.F.C. NOCP801024JHI Y DOMICILIO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NO
NUMERO 210 DE LA CALLE 16 C POR 39 C Y 39 D, FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO CHOLUL MERIDA, YUCATAN, HASTA POR LA EXPRESADA
CANTIDAD DE \$36,890.59 (SON: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 59/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO DE SUS O
OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO GY-SSP-167/2017 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017 CON UNO
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE \$427,930.86 (SON: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 86/100 M.N.)
INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RELATIVO A: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO
DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LOS MODULOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATAN; QUE
CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRA DESIGNAR COMO "EL
GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO; ASISTIDO POR EL
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA EN REPRESENTACION DEL CMDTE. LUIS
FELIPE SAIDEN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. PATRICIA NOVELO COELLO, PERSONA FISICA
CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EN SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL
PRESTADOR".- LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATAN. ASIMISMO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES EXPRESAS: 00

DECLARACIONES EXTERNAS: 00

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. 00

B) QUE EN CASO DE QUE SE PROROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, 00

O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; 00

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO. 00

D) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY 00

DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL 00

COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. 00

E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY 00

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ESTA GARANTIA SUBSISTIRA PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS 00

A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA FORMAL DE LOS SERVICIOS, LA QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION, 00

PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION POR ESCRITO 00

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". (FIN DE TEXTO)

FIRMA

PAYES REYNOSO KITZIA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

FW36F17bRY9uQ2WClzyWJZGHV3xjHhMPdyFR1FZuWJy9Nq3hS1SFS1+0eHP9beu9HeYc4PopryR+eW+FqnMTZYI7guuXNB1TONHTwG.G35UYyOFFJelU3Im066uJWxyOP1K1ZzZDph2SbRyVTmoRaXUWZAE=



FIANZA: 2065688

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602065688GG6A6T

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a LA AFIANZADORA que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:
* 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
- 6.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 7.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- 8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- 10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
- 11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Fianzas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
- 14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora Sofimex, S.A., en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) Fecha de Reclamación;
 - b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
 - c) Fecha de Expedición de la Fianza;
 - d) Monto de la Fianza;
 - e) Nombre o denominación del Fiado;
 - f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
 - g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
 - h) Descripción de la obligación garantizada;
 - i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
 - j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirvaca como soporte para comprobar lo declarado, y
 - k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,
- 15.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus results. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
- 17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.
- 18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.
- 19.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- 20.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se los requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- 21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- 22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales